ANEXO - RESOLUCIÓN N° 305/MJGGC/16

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 2016-
"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ADENDA

CONTRATO DE LOCACION ADMINISTRATIVA

Entre el señor LEONARDO JOSÉ CARMELO BACINO DNI N° 16.275.665, con domicilio legal en Azcuénaga 451, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL LOCADOR"**, representado en este acto por la Sra. Andrea Antonieta Basile de Bacino, DNI N° 21.487.635 conforme Poder Especial de Administración y Disposición otorgado con fecha 17 de septiembre de 2010, por escritura N° 119, pasada ante el escribano J.P. Koundukdjian, Matrícula N° 4920, el que declara bajo juramento que se encuentra plenamente vigente, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por el Señor Secretario de Descentralización, SERGIO GABRIEL COSTANTINO, DNI: 22.366.623, con domicilio en Av. de Mayo N° 591 Piso 6° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO", por la otra parte, en su conjunto denominadas "LAS PARTES", y considerando:----------

1. Que con fecha 30 de junio de 2015 la LOCADORA celebró un contrato de locación con el LOCATARIO por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir del día 1° de junio de 2015, venciendo por consiguiente el día 31 de mayo de 2016----------

2. Que encontrándose vencido el mencionado contrato de locación, las PARTES acuerdan la prórroga del mismo de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: La parte **LOCATARIA** propone y la parte **LOCADORA** acepta la prórroga del contrato de **"LOCACION ADMINISTRATIVA" del "INMUEBLE"**, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 17695, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del 1° de junio de 2016, venciendo por consiguiente el 31 de mayo de 2017, con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3 (UAC N° 3)dependiente de la Secretaría de Descentralización. ----------

SEGUNDA: El precio mensual de la locación se establece en la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000), pagaderos del 1 al 10 de cada mes. ----------

TERCERA: Es facultad de EL LOCATARIO prorrogar la vigencia de este contrato de locación administrativa hasta tres (3) años más, a tenor de lo establecido en el Artículo 28, Inciso 12) apartado g) del Anexo I del Decreto N° 95-GCABA-2014 reglamentario de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454). EL LOCATARIO solicitará la tasación pertinente al Banco Ciudad de Buenos Aires, a efectos de consensuar con EL LOCADOR el valor locativo mensual para el plazo por el que sea prorrogado el presente, conforme la normativa de aplicación.----------

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 305/MJGGC/16 (continuación)

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de _____ del año 2016.----------

FIN DEL ANEXO